

## ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 38/2016

CUDAP: EXP-HCD: 0002757/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 61/16 Art. 9º, inc. 3), ap. h)

OBJETO: Renovación del Acuerdo Empresarial para las licencias Microsoft por el término de TRES (3) años

### COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2016 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P N° 1145/12.

#### a) Procedimiento de selección.

Contratación Directa de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 inciso 3, apartado h) de la R.P. 1145/12 el cual establece que:

*"Art.9 Procedimiento de selección: Todo contrato de compraventa, locaciones, arrendamientos, concesiones, trabajos o suministros se hará por regla general mediante licitación pública o concurso público según el caso. No obstante lo establecido, podrá contratarse:*

*3. En forma directa, cuando:*

*h) Se trate de la contratación de bienes o servicios cuya venta o prestación fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que solo posea o realice una determinada persona física o jurídica, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes, como en el caso de material bibliográfico en el país o en el exterior de editoriales o personas físicas o jurídicas especializadas en la materia o determinadas publicaciones periódicas por suscripción.*

*Cuando la contratación se fundamente en esta disposición deberá quedar documentada en las actuaciones la constancia de tal exclusividad mediante el informe técnico correspondiente que así lo acredite. Para el caso de bienes, el fabricante exclusivo deberá presentar la documentación que compruebe el privilegio de la venta del bien que elabora. La marca no constituye por sí causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre la inexistencia de sustitutos convenientes."*

#### b) Especificaciones técnicas

Obra a fs. 3/5 provenientes de la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, quien solicitó la renovación del Acuerdo Empresarial para las licencias Microsoft por el término de TRES (3) años.

c) Crédito legal

Obra a fs. 9/11 y 204 la correspondiente imputación presupuestaria a través de la Solicitud de Gastos N° 105/2016 y N° 131/2016 respectivamente, para llevar a cabo la contratación de la referencia, de acuerdo al monto estimado para hacer frente al primer pago anual de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 5.765.151,47) para el presente ejercicio.

d) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fs. 102 constancia de exhibición en la cartelera del Depto. de Compras y a fs. 103 difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por RP 1145/12.

A fs. 101 la respectiva constancia de la invitación efectuada con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

e) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Exceptuados de la presentación de garantías conforme lo establecido por el artículo N° 74, inciso g) de la R.P. 1145/12.

f) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

CUDAP: EXP-HCD: 2060/2015 Cont. Directa 71/15 S/ Renovación de licencias Microsoft por el término de 3 años	MSLI LATAM, Inc
Correo Electrónico	<a href="mailto:rosariol@microsoft.com">rosariol@microsoft.com</a>
Monto total cotizado	u\$s 1.101.567,32 Fs 156/157
Plazo de entrega	s/p
Forma de Pago	s/p
Mantenimiento Oferta	s/p
Constitución de Domicilio	Av. L. N. Alem N° 1050 Piso 13 - C.A.B.A. Fs 114
Documentación societaria según tipo de personería jurídica	Fs 121/140
Poder del firmante	Fs 115/120

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la H.C.D.N.	Fs 112
Declaración Jurada de no mantener Juicios con la H.C.D.N.	Fs 111

g) Evaluación de las ofertas

**1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.**


Surge del informe técnico de fs. 201/2 realizado por la Dirección General de Informática y Sistemas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que la firma "MSLI LATAM, Inc" resulta admisible y conveniente.

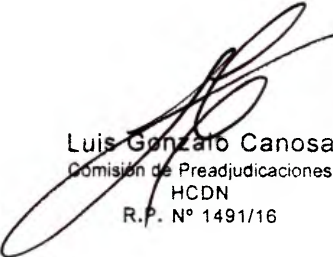
h) Conclusión


Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada y al Informe Técnico aconseja:

1. **PREADJUDICAR**, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones a la firma "MSLI LATAM, Inc", el Renglón N° 1 por un valor total de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.101.567,32)**.

*El dictamen de evaluación de las ofertas será exhibido durante un (1) día, en la Cartelera del Departamento Compras de la H.C.D.N.*

  
**GERMÁN KIRSCHNER**  
Subdirector de Compras y Seguros  
Dirección General Administrativo Contable  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
**Luis Gonzalo Canosa**  
Comisión de Preadjudicaciones  
HCDN  
R.P. N° 1491/16

  
**MATÍAS GRANARA**  
Director de Informática  
Dir. Oral de Informática y Sistemas  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación